Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2830-2023

CONTRATO No.	2830-2023
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS No. DC-SI-CMA-020-2023
CLASE	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ZAFRA INGENIERIA SAS - Nit. 901.085.127-1** R.L RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY CC.13.840.816 de Bucaramanga – Santander. Carrera 39 # 51-31 Edificio Titanium Tel: 3176606181 Email: razafra@hotmail.com Bucaramanga – Santander - Colombia
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
VALOR INICIAL	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($578'449.661)**
PLAZO INICIAL	**hasta el 31 de diciembre de 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
ACTA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DEL 2023

Entre los suscritos a saber **JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.415 expedida en Popayán (Cauca), obrando como Secretario de Infraestructura del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, con Nit. 891.580.016-8, en ejercicio de las facultades delegadas por medio del Decreto Departamental No. 0887 del 10 de Julio de 2023, por una parte; y, por la otra, **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, identificado con la cédula No. 13.840.816 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de ZAFRA INGENIERIA S.A.S., con Nit. 901.085.127-1, en adelante el "**INTERVENTOR**", hemos convenido celebrar la presente Suspensión No. 01 al contrato de Interventoría No. 2830-2023 en los siguientes términos y previas las siguientes consideraciones: **1)** El contrato de Interventoría No. 2830-2023, se suscribió el 09 de Octubre de 2023, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2023 contados a partir de la firma del acta de inicio. **2)** El día 18 de Octubre del 2023, se protocolizo el acta de Inicio de Obra la cual deja como fecha de inicio el mismo día. **3)** El contratista de obra, mediante oficio CVLB-009-2023 del 19 de diciembre de 2023 solicita a la interventoría la suspensión temporal del Contrato a

ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2830-2023

causas atribuibles a la temporada invernal predominante en la zona donde se ejecuta las actividades y al Orden público; el tránsito de personas al parecer perteneciente a grupos al margen de la ley ha llevado que algunos empleados desistan de seguir trabajando o faltado al trabajo. Argumentando que Estas situaciones de orden público no dan las condiciones de garantía y seguridad del personal y de los equipos que tienen el contratista. **4)** Mediante oficio CE-ZAFRA-GOBCAU-2830-2023-013 del 19 de Diciembre de 2023, la interventoría avala la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 2753-2023 **5)** La interventoría solicita Mediante oficio CE-ZAFRA-GOBCAU-2830-2023-013 del 19 de Diciembre de 2023 se avale también por parte de la supervisión la suspensión No. 01 del contrato de interventoría No 2830 de 2023, suspensión que va desde el 26 de Diciembre hasta el 26 de Enero del 2024 o antes si las causas que originaron la suspensión No. 01 se superan. **6)** La supervisión mediante oficio enviado por correo electrónico institucional dirigido a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de fecha 20 de Diciembre del 2023, solicitó la ampliación de horizonte del proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Con código BPIN 2023003190076. **7)** La supervisión, mediante documento de fecha 26 de Diciembre de 2023 y con base en el concepto emitido por la interventoría mediante oficio de fecha 19 de Diciembre de 2023, avala la suspensión No 01 del contrato de Interventoría No 2830-2023 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista y aceptadas por la supervisión. Con fundamento en lo anterior, las partes.

CONVIENEN

PRIMERO. De común acuerdo, suspender el contrato de interventoría No. 2830-2023, a partir del 26 de Diciembre de 2023 hasta el 26 de Enero de 2024 o antes si las causas que originaron la suspensión No. 01 se superan. **SEGUNDO.** Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato de interventoría se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **TERCERO.** La presente suspensión No 01 no genera costos por mayor permanencia. **CUARTA.** Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del contrato de interventoría No. 2830-2023. **QUINTA.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la Suspensión No 01 temporal, la ejecución del contrato de Interventoría No. 2830-2023, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **SEXTA.** En virtud de la presente Suspensión No. 01, al reanudarse la ejecución del contrato de interventoría, se deben ampliar las pólizas a favor de la entidad. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - La presente acta de Suspensión No. 01, se considera perfeccionada con la suscripción de las partes, en la plataforma Secop II.

Aprobó: Sofía Rodríguez Valencia - Abogada Especialista-Secretaría de Infraestructura
Revisó: Sephany Gómez -Abogada contratista - Secretaría de Infraestructura
Elaboro / Revisó: Andrés Arturo Mejía Madroñero - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura